



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2019/OGA-ZED PAITA

Paita 09 de agosto del 2019.

Vistos: Informe N° 018-2019-DO-ZED PAITA de fecha 20 de mayo del 2019 Director de Operaciones de la ZED Paita que solicita la Adquisición de EPPs para el personal a su cargo y la Unidad de Presupuesto y Control de la deuda aprueba el Certificado Presupuestal N° 236-2019; El Informe N° 046-2019/URH-ZED PAITA, Informe N° 020-2019/AA-OGA-ZEDPAITA y la Unidad de Presupuesto y Control de la deuda aprueba el Certificado Presupuestal N° 163-2019, respecto a Adquisición de Uniformes;

Considerandos,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2019/OGA-ZED PAITA

destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Informe N° 018-2019-DO/ZED Paita, del 20 de mayo de 2019, el Sr. Ronald, Phlucker Acaro, solicita la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para el personal de la Dirección de Operaciones. Con Carta N° 05-2019-DMG del 07 de agosto de 2019, el especialista en contrataciones Srta. Dalila Melendrez García, indica y sugiere tramitar un encargo a rendir para adquirir parte de los implementos solicitados, por encontrar mejor precio en tiendas por departamento de la ciudad de Piura. El monto valorizado asciende a S/ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos)

Que con Memorandum N° 323-2019/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 2385.00 (Trescientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos), siendo aprobado en el certificado N° 236, según detalle:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.3.1.2.1.1	
Concepto	Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas	2,385.00

Que, mediante Memorando N° 77-2019/ GG-ZED PAITA del 13 de marzo del 2019, la Gerencia General de la ZED Paita, hace el requerimiento de uniformes institucionales, con Informe N° 020-2019/AA-OGA-ZED PAITA, se informa que de acuerdo a lo requerido hace falta la cancelación de S/ 260.00 para la adquisición de polos para el personal, por modificación en la calidad y precio; Que con Memorandum N° 193-2019/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 21,750 (Veinte y uno mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 163, según detalle:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.1.2.1.1.1	
Concepto	Uniforme de Personal Administrativo	21,750.00
Ejecutado	Uniforme de Personal Administrativo	15,870.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2019/OGA-ZED PAITA**

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración del ZED Paíta;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Srta. Jessica Janampa García, Asistente Administrativo de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto por adquisición de EPPs del Personal de Dirección de Operaciones, como sigue:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.3.1.2.1.1	
Concepto	Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas	385.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Srta. Jessica Janampa García, Asistente Administrativo de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 260.00 (doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto por adquisición de polos del Personal de la ZED Paíta, como sigue:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.1.2.1.1.1	
Concepto	Uniforme de Personal Administrativo	260.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Lic. Margarita A. Cortez Gonzáles  
Jefe de Oficina General  
de Administración  
ZED PAITA



*Handwritten signature/initials*





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011-2019/OGA-ZED PAITA**

**Notificación:**

**Resolución Administrativa Nº 0011-2019-OGA-ZEDPAITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Srta. Jessica Janampa García, Asistente Administrativo de la Oficina General de Administración de la ZED Paita, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 260.00 (doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), para completar adquisición de polos y S/. 385.00 (Trescientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) para adquisición de EPPS:

Nombre	Fecha	Firma
Srta. Jessica Janampa García Asistente Administrativo	12/08/19	
CPC Jorge Aponte Montalbán U Contabilidad	12/08/2019	
CPC Gaby Arroyo Yovera U Tesorería	12/08/2019	
Ing. Guillermo Morán Girón Oficina Tecnología y Comunicaciones	12/08/19	

Cc/ Gerencia General

